

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz va a presentar en la Oficina del S.A.E. de Villamartín, Oferta Genérica de Empleo para contratar una persona Ayudante/a Agropecuario/a para prestar servicios en la Finca El Imperio de El Bosque, mediante contrato de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza en la forma reglamentaria, vinculada a la O.E.P. 2018.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que se efectuará la selección de personal conforme a las bases que se adjuntan como Anexo.

ANEXO

BASES PARA LA SELECCION, A TRAVES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE UNA PERSONA AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A PARA PRESTAR SERVICIO EN LA FINCA EL IMPERIO DE EL BOSQUE, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD HASTA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LA PLAZA.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES DE SELECCION.

Las presentes bases tienen como objeto fijar los criterios de selección para la incorporación de forma temporal, de una persona para desempeñar las funciones de ayudante/a agropecuario/a mediante contrato temporal por interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza, dependiente del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Los citados contratos se amparan en el artículo 19.4.cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, precepto que tiene carácter básico, y se justifica en la necesidad urgente e inaplazable de prestar servicio en la Finca El Imperio de El Bosque.

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO, DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y REQUISITOS.

El contrato se formalizará conforme a lo regulado en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones genéricas del puesto de ayudante/a agropecuario/a consisten en la realización de funciones concretas y determinadas que sin dominar propiamente el oficio de jardinero, exigen práctica y especial habilidad, así como atención en los trabajos a realizar.

Las funciones específicas del puesto de ayudante/a agropecuario/a, de manera enunciativa, son las siguientes:

- Manejo, cuidados y mantenimiento de ganado ovino, caprino y porcino.
- Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.

Código Seguro De Verificación:	xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	25/05/2021 15:16:19
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	25/05/2021 14:17:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA=		



- Labores propias de cultivo, preparación de tierras y abonos para producción de forrajes con destino a la alimentación de los rebaños propios.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones que posee la finca.
- Aplicar plaguicidas de nivel cualificado.
- Usar desbrozadora y motosierra.
- Asistir a los veterinarios de Diputación en materia ganadera dentro de sus capacidades formativas.
- En general, realizar cualquier función encomendadas por sus superiores en materia de ganadería.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.
- Cumplir las normas de igualdad de género.
- Cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal.
- Cumplir las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.

Los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- En aplicación de la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no se exige ninguna titulación prevista en el sistema educativo.
- Formación acreditada en aplicación de plaguicidas.
- Formación acreditada en uso de desbrozadoras y motosierras.
- Carnet de conducir de clase B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

El presente anuncio permanecerá publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación durante un plazo de diez días naturales. Asimismo, mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación se anunciará día, hora y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

La selección no supondrá la creación de Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes serán remitidos exclusivamente por el Servicio Andaluz de Empleo. Por ello, no se admitirán solicitudes presentadas a través del Registro General de la

Código Seguro De Verificación:	xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	25/05/2021 15:16:19
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	25/05/2021 14:17:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA==		



Corporación.

TERCERA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección estará compuesto, por cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo, actuando uno de ellos como Secretario. Su composición nominativa será la siguiente:

Presidente titular: José Antonio Benítez Moreno
 Presidente suplente: Sebastián Flores Gómez

Vocales titulares: José Luis Molins Marín
 Rafael Luis Torres Martell

Vocales suplentes: M^a José Baraja Cramazou
 Francisco J. Cano Garófano

Secretaria titular: Rosa M^a Benítez Moreno
 Secretaria suplente: Antonia María García Cañas

Los miembros del Órgano de Selección estarán sujetos a los supuestos de recusación y abstención recogidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando lo considere conveniente, el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

CUARTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La selección se realizará mediante la valoración de los méritos profesionales relacionados con las tareas a desempeñar aportados por cada aspirante. El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, y transparencia prescritos en la legislación vigente.

Las personas seleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados. A tal efecto se publicará un Anuncio en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz indicando la fecha de comienzo del plazo de presentación de méritos.

La documentación se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz situado en el edificio Roma, en la avenida 4 de diciembre de 1977, núm. 11-12 y a través de la Sede Electrónica.

Valoración de méritos:

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente conforme a lo indicado en el párrafo anterior. En ningún supuesto se valorará documentación aportada con posterioridad.

Código Seguro De Verificación:	xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	25/05/2021 15:16:19
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	25/05/2021 14:17:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA=		



Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual subescala, clasificación o categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual subescala, clasificación o categoría, aquél cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Órgano de Selección, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior.

- Por cada ejercicio superado en procedimientos de selección de funcionarios de carrera, de plazas de ayudante/a agropecuario/a, o puesto de igual contenido funcional o similar al ofertado, convocados por alguna Administración Pública: 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en alguna Administración Pública, como funcionario, de la subescala, clase o clasificación ayudante/a agropecuario/a, o puesto de igual contenido funcional o similar al ofertado, o como personal laboral de la categoría o clasificación ayudante/a agropecuario/a, o puesto de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.15 puntos/mes.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en un puesto de trabajo con la categoría o clasificación de ayudante/a agropecuario/a, o de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.10 puntos/mes.

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral reciente.
- Certificados expedidos por las Administraciones o empresas contratantes, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como el tiempo de duración de la relación laboral o administrativa. O bien, contratos de trabajo.

Calificación final: Vendrá determinada por la suma de los puntos derivados de los méritos alegados.

QUINTA.- CALIFICACION DEFINITIVA Y DESEMPATE.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá ordenando la lista de aspirantes comenzando por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "S", continuando por orden alfabético conforme a lo regulado en el Edicto relativo al sorteo realizado para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes que concurran a las pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021.

Se seleccionará el aspirante con mayor puntuación. En el supuesto de renunciar el seleccionado, se ofertará al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta cubrir la necesidad.


En el supuesto de ser seleccionado un candidato que esté prestando servicios en la Corporación en el mismo puesto que se oferta, se procederá a ofrecer el lugar que deje vacante al siguiente aspirante de la lista.

Código Seguro De Verificación:	xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	25/05/2021 15:16:19
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	25/05/2021 14:17:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA==		



Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño de las tareas, podrá declarar desierta la selección.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública
Encarnación Niño Rico

Código Seguro De Verificación:	xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	25/05/2021 15:16:19	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	25/05/2021 14:17:31	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xxRnump2zgL8tEdtUTxJQA==			